

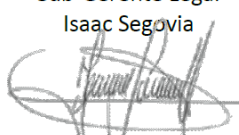
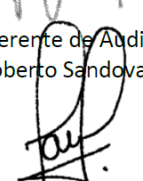
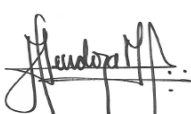

<b>CDS</b>	<b>Política: CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>		
	<b>Código: GDP-X-001</b>	<b>Vigencia: 16/07/2024</b>	<b>Versión: 02</b>

**MENSAJE DEL DIRECTOR GERENTE GENERAL**

Desde su creación, Transportes Cruz del Sur S.A.C. (en adelante Cruz del Sur o la Empresa) ha construido un sólido prestigio y liderazgo, a pesar de desenvolverse en un mercado con altas tasas de informalidad; y, asimismo, siempre ha tenido y tendrá la filosofía de hacer lo correcto. Es así como hemos elaborado el presente Código de Ética y Conducta que resume los lineamientos y políticas asociadas a nuestros valores corporativos y nuestro compromiso con el cumplimiento de las normas y con el trabajo bien hecho desde el principio.

Somos íntegros y honestos, y nuestra filosofía es de hacer siempre lo correcto. Sabemos que en nuestro diario accionar requerimos tomar decisiones, algunas más complejas que otras, por lo que es importante que siempre tengamos presentes nuestros compromisos éticos, lineamientos y políticas para estar mejor preparados, saber cómo actuar y qué criterios aplicar al decidir. Nuestro Código de Ética y Conducta es nuestra referencia permanentemente y nos compromete a actuar con integridad, ante todas las situaciones que podamos enfrentar en nuestro trabajo diario y en nuestro desenvolvimiento en representación de Cruz del Sur.

Cuento con todos ustedes, los invito a conocer, difundir y actuar en concordancia con nuestros valores y el presente Código de Ética y Conducta, que refuerza nuestros compromisos y propósito como organización.

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>REVISADO POR:</b>	<b>APROBADO POR:</b>
Sub-Gerente Legal Isaac Segovia  Sub-Gerente de Auditoría Roberto Sandoval 	Gerente de Gestión y Desarrollo de Personas Yuri Mendoza  Yuri Augusto Mendoza Mujica 2024.07.18 08:57:16 -05'00'	Director Gerente General Luis Ramirez  <b>TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.C.</b> <b>LUIS RAMIREZ URUETA</b> <b>DIRECTOR GERENTE</b>

<b>CDS</b>	<b>Política: CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>		
	<b>Código: GDP-X-001</b>	<b>Vigencia: 16/07/2024</b>	<b>Versión: 02</b>

## 1 ¿CÓMO DEBE SER UN COMPORTAMIENTO ÉTICO?

Un comportamiento ético debe ser aquel que cumpla con las reglas y estándares definidos para la organización, en este caso Cruz del Sur, los mismos que están alineados a nuestros principios y valores. Este comportamiento involucra compromisos que asume cada trabajador con los accionistas, los miembros del directorio, otros trabajadores, los clientes, los usuarios, los proveedores, los contratistas y sus trabajadores, los agentes que actúen representando a la Empresa, la competencia, así como también con el Estado, la sociedad, el medio ambiente y otros grupos de interés.

## 2 ¿QUÉ ES EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA?

El Código de Ética y Conducta representa nuestro compromiso para hacer lo correcto y para cumplir con toda la legislación, normas y reglamentos aplicables. En tal sentido, Cruz del Sur aspira a que cada uno de sus trabajadores mantenga los más altos estándares de conducta en el desarrollo de sus labores y que sus actos realcen el buen nombre de nuestra empresa con el cumplimiento honesto, cabal y fiel de sus obligaciones. Dichos estándares incluyen el deber de probidad, diligencia, lealtad, buena fe y honestidad que deben tener todos los trabajadores de Cruz del Sur.

## 3 ALCANCE

El Código de Ética y Conducta es aplicable a todos los trabajadores (permanentes o temporales) de Cruz del Sur y terceros (que incluye a clientes, proveedores y todo aquel que mantenga una relación comercial o contractual con la Empresa) de todas las localidades donde la Empresa opera.

Las disposiciones del Código de Ética y Conducta son de cumplimiento obligatorio y deberán ser observadas durante el desarrollo de las actividades de la Empresa. Asimismo, los trabajadores deben estar conscientes que incluso cuando actúan a título personal y fuera de las áreas de operaciones u oficina, sus actos pueden perjudicar a la Empresa, por lo cual deberán evitar tener comportamientos que pudieran ser contrarios a la ley y a las disposiciones del presente Código.

## 4 CONCEPTOS BÁSICOS

### a) Malversación de activos

Acto de disponer o usufructuar de los activos (dinero o bienes) de la Empresa o aquellos por los cuales un trabajador sea responsable, y/o se encuentren bajo custodia en forma permanente o temporal, en beneficio propio o de terceros.

### b) Conflicto de intereses

Situación en la que el interés personal de un trabajador es contrario o podría interferir con sus obligaciones frente a la Empresa. Al existir un conflicto, la decisión del trabajador podría estar influenciada por el interés personal y no necesariamente teniendo en cuenta los mejores intereses para la Empresa.

### c) Acto de corrupción

Acto de ofrecer, dar o prometer a un funcionario público o privado, bajo cualquier modalidad, un donativo, promesa, ventaja o beneficio para que realice u omite actos, faltando o no a sus obligaciones

### d) Incumplimiento ético

Situación que implica una posible infracción contra las normas internas, faltas a la ética, conductas ilegales, incumplimientos de las leyes vigentes y otros incumplimientos relacionados al comportamiento ético cometidos por trabajadores o ejecutivos de la Empresa o terceros que tácita o explícitamente se comprometen a su cumplimiento.

<b>CDS</b>	<b>Política: CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>		
	<b>Código:</b> GDP-X-001	<b>Vigencia:</b> 16/07/2024	<b>Versión:</b> 02

**e) Información confidencial y/o reservada**

Es aquella que debe ser conocida solo por un determinado grupo de personas de la Empresa. La divulgación de este tipo de información puede hacer daño a la Empresa o a sus trabajadores. La información confidencial solamente puede ser divulgada a personas que la necesiten con fines laborales. Cuando sea necesario, el personal involucrado debe comunicar explícitamente que se trata de información confidencial.

**f) Comité de ética**

Colegiado conformado por trabajadores de la Empresa que se encarga de promover el comportamiento ético en esta, así como de asegurar el cumplimiento del Código de Ética y Conducta y demás normas relacionadas.

**g) Fraude**

Es el uso o aplicación indebida e intencional de una posición, información o de los recursos o activos de la Empresa para el beneficio personal o de un tercero que generalmente están relacionados. Ejemplos: cohecho; soborno; ocultamiento de hechos o información significativa; uso o apropiación de activos; robo de información o propiedad intelectual; fraude informático; entre otros.

**h) Canal de denuncias**

Canal que sirve para recibir a través de diversos medios de comunicación (correo electrónico, página web, teléfono, WhatsApp, entre otros), reportes sobre posibles irregularidades relacionadas con incumplimientos del Código de Ética y Conducta y otras normas relacionadas. Está a disposición de todos los trabajadores y terceros a través de sus diferentes mecanismos las 24 horas del día, 7 días de la semana, 365 días al año.

**i) Soborno**

Beneficio otorgado a un funcionario público o privado como resultado de un Acto de Corrupción.

## 5 COMPROMISOS

### 5.1 COMPROMISO CON NUESTROS TRABAJADORES

Igualdad de oportunidades y trato equitativo	Cruz del Sur promueve un trato equitativo, en relación con el acceso al empleo y a unas condiciones adecuadas de trabajo, no tolerando ningún trato discriminatorio por condición de género, raza, color, nacionalidad, origen social, edad, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus trabajadores. Por ello, Cruz del Sur demanda e incentiva a sus trabajadores a respetar y dar una adecuada valoración a todos los miembros de la comunidad de trabajo de la Empresa.
Promovemos un ambiente de trabajo seguro y saludable	Cruz del Sur impulsa un clima laboral basado en el mutuo respeto y brinda a sus trabajadores un ambiente seguro, en el cual los riesgos que amenacen su seguridad y salud estén debidamente identificados y controlados. Asimismo, Cruz del Sur promueve el equilibrio entre las responsabilidades laborales, la vida personal y familiar.
Nos respetamos entre nosotros y no toleramos el acoso ni el hostigamiento	Cruz del Sur promueve un ambiente de trabajo donde no hay lugar para manifestaciones de violencia, hostigamiento laboral, hostigamiento sexual, o de cualquier otro tipo, ni de abuso de autoridad en el trabajo u otra conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus trabajadores, clientes, usuarios, trabajadores de sus proveedores, contratistas o de terceros.

<b>CDS</b>	<b>Política: CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>		
	<b>Código: GDP-X-001</b>	<b>Vigencia: 16/07/2024</b>	<b>Versión: 02</b>

## 5.2 COMPROMISO CON LA EMPRESA Y SUS ACCIONISTAS

### Uso responsable de la autoridad delegada

Nos comprometemos a siempre cumplir con las políticas, procedimientos y controles implementados por Cruz del Sur. Esto implica seguir los procedimientos de consultas a los líderes de los procesos, a su superior inmediato u áreas con un conocimiento especializado (por ejemplo: Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente, Legal, Gestión y Desarrollo de Personas, etc.), evitando así sobrepasar la autoridad delegada en nosotros.

### Alteración de reportes o registros

Nuestros reportes y registros operativos, administrativos y financieros reflejan de manera completa, exacta, oportuna y veraz la situación de la Empresa y/o de sus actividades u operaciones. Esto constituye la principal medida para preservar la confianza de sus accionistas y sus grupos de interés. Nos comprometemos a llevar a cabo una revelación responsable de la información de la Empresa, a no alterar reportes o registros de la Empresa, a no proporcionar información falsa y a no incumplir la normativa o procedimientos establecidos. Asimismo, nos comprometemos a no ejercer influencia o presión sobre nuestros trabajadores para alterar reportes, registros o aplicar prácticas financieras o contables indebidas.

Toda la información financiera, operativa y administrativa que deba ser reportada interna o externamente, es correcta y garantiza su integridad y exactitud; por lo tanto, cualquier error debe informarse de inmediato. Asimismo, se tiene soporte de todos los registros en forma segura, confiable y sistematizada, así como de otra información sobre la cual se tome decisiones.

#### Ejemplo

**El Gerente del área me ha solicitado “omitir” cierta información que perjudica al indicador de desempeño del área ¿Debo atender dicha solicitud?**

No. El alterar la información de cualquier tipo de reporte financiero, administrativo u operativo con la finalidad de no mostrar aspectos negativos o mejorar dicha información, más allá de no reflejar de manera completa, exacta, oportuna y/o veraz la información, puede conllevar a tomar decisiones erradas o sesgadas que pueden perjudicar a la Empresa. Esta situación debe comunicarse a la Gerencia de Gestión y Desarrollo de Personas (GDP) o a través del canal de denuncias de la Empresa.

**Mi superior directo me ha ordenado incumplir uno de los procedimientos de la Empresa, lo que impacta el adecuado control de las operaciones. Debo “cumplir” esta orden.**

No. Los procedimientos y controles establecidos por la Empresa buscan gestionar los riesgos que esta afronta como parte de sus actividades. Por tanto, su incumplimiento puede afectar al adecuado control y exponer a Cruz del Sur a riesgos no aceptados. Si bien, pueden existir excepciones, si su intuición le dice que no es correcto, lo más probable es que así sea.

### Prevención del Fraude

El fraude es un delito y no es tolerado. Este afecta a nuestra reputación, valor de mercado y cultura organizacional. El fraude está relacionado a:

- Malversación de activos: lo cual incluye la apropiación o robo de activos, mal uso, robo de efectivo y bienes, pagos ficticios, robo de información de la Empresa, entre otros.

<b>CDS</b>	<b>Política: CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>		
	<b>Código: GDP-X-001</b>	<b>Vigencia: 16/07/2024</b>	<b>Versión: 02</b>

- Actos de corrupción: lo cual incluye sobornos a funcionarios públicos y entre particulares (cohecho), pagos ilegales, extorsiones, conflictos de interés.
- Reportes e información fraudulentos: lo cual incluye actos de manipulación de estos; sobrevaluación de activos; fraude en impuestos, entre otros.

Nos comprometemos a adoptar las acciones para prevenir el riesgo de fraude en la Empresa, estableciendo los controles adecuados en nuestros procesos, los canales para recibir los reportes de potenciales situaciones de fraude, así como procesos adecuados para la investigación de tales reportes. Así, los trabajadores de la Empresa se comprometen a reportar oportunamente cualquier duda o sospecha relacionada a potenciales fraudes, sobornos o irregularidades.

Nuestro compromiso abarca el tratamiento confidencial de todo reporte de sospecha de fraude realizado con buena fe, realizando todos los esfuerzos para garantizar la confidencialidad y evitar posibles represalias a la persona que reportó y a quienes colaboren con la revisión correspondiente. Para mayor detalle, remitirse a la Política de Prevención del Riesgo de Fraude.

#### **Ejemplo**

**Un proveedor me ha pedido que “parta” un pedido de compra de S/ 10,000 en dos pedidos de compra de S/ 5,000 para evitar el papeleo que sería necesario de no hacerlo así. ¿Debería acceder a su solicitud?**

No. Si realmente se trata de la misma transacción, debe procesarse como una única transacción. El acceder a su solicitud conlleva la intencionalidad de: (i) falsear información (“partir” una única transacción), y (ii) vulnerar los controles establecidos por Cruz del Sur para la aprobación de pedidos de compras. Si el trabajador accede a dicha solicitud se convierte en cómplice de dichas conductas indebidas. En ese caso, el trabajador debe reportar dicha solicitud a través del canal de denuncias establecidos por la Empresa.

#### **Ejemplo**

**Juan, un jefe de área, es responsable de encontrar a la persona adecuada para un puesto vacante en su área. Su prima tiene buenas calificaciones para el puesto, así que Juan toma la decisión de contratar a su prima para el puesto de trabajo sin haber comunicado su relación de parentesco ¿Contratar a su prima es un conflicto de intereses?**

Sí, a través de sus actos Juan ha creado, al menos, la apariencia de un conflicto de intereses. A pesar de que Juan considere que su prima está mejor calificada que cualquier otro candidato, dado que la decisión de Juan no es imparcial, debería haber notificado este conflicto a su superior. Además, por los mismos motivos, si se contrata a la prima de Juan, él no debe ser su superior directo.

**Ricardo ha recomendado a Clara, su pareja sentimental, para una posición vacante en otra área de la Empresa. Si bien Ricardo no participa en el proceso de selección, no ha comunicado la relación que mantiene con Clara. ¿esto constituye un conflicto de interés?**

Si bien no constituye un conflicto de interés directo, dado que Ricardo no participa en el proceso de selección, sí constituye una falta de honestidad y transparencia con la Empresa. Cruz del Sur no prohíbe que parejas trabajen en la Empresa, pero sí está comprometida con disminuir riesgos de conflictos de interés que podrían surgir.

<b>CDS</b>	<b>Política: CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>		
	<b>Código:</b> GDP-X-001	<b>Vigencia:</b> 16/07/2024	<b>Versión:</b> 02

### **Uso de los bienes de la Empresa**

Cruz del Sur suministra a sus trabajadores los elementos, recursos y medios necesarios para realizar las actividades laborales, de acuerdo con las responsabilidades propias del cargo. Los trabajadores se comprometen a utilizar los bienes, instalaciones y recursos, incluida la información, con los que la Empresa y sus empresas relacionadas cuentan para cumplir con sus fines, evitando que se usen directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros. Estos compromisos implican, entre otras cosas:

- Proteger y cuidar los activos de la Empresa, a los que se tenga acceso o les sean asignados, los cuales deberán ser utilizados estrictamente para el cumplimiento de las funciones del cargo.
- Proteger los sistemas informáticos extremando sus medidas de seguridad.
- Usar y guardar la confidencialidad de la información a la cual tengan acceso como parte del desempeño de sus funciones.
- Usar de manera correcta los elementos de marca como logotipo, isotipo, isologotipo, tipografía y colores definidos por la Empresa. Se encuentra prohibido su uso para fines ajenos a las funciones laborales del personal. Cualquier uso diferente debe ser aprobado por el área de Marketing.
- Utilizar racionalmente los recursos naturales y proteger el medio ambiente.

Así, los trabajadores se comprometen a cuidar los bienes y servicios, derechos de propiedad intelectual y todo recurso de la Empresa (dinero, información, equipos de comunicaciones y cómputo, software, internet e intranet, correo electrónico, vehículos, bienes, etc.), así como no utilizarlos para actividades no autorizadas o para fines personales.

### **Uso de nuestros sistemas informáticos de manera apropiada**

Nunca debemos utilizar los equipos de cómputo ni los sistemas en red de Cruz del Sur para conductas inapropiadas, como la visualización de material obsceno o sexualmente explícito, la difusión de comentarios despectivos o para realizar declaraciones de acoso o discriminatorias.

Cruz del Sur se reserva el derecho a bloquear el acceso a páginas inapropiadas o que puedan representar un riesgo para su seguridad informática o generar distracción en sus trabajadores. Asimismo, en la medida que lo permite la ley o cuando el trabajador voluntariamente lo autorice por escrito, puede supervisar toda la información almacenada en los equipos que proporciona a sus trabajadores para el desempeño de sus labores (equipos de cómputo, celulares) y/o comunicaciones que se generan en medios informáticos (correos electrónicos, servicios de mensajería, video llamadas, entre otros).

Siempre debemos utilizar nuestros sistemas informáticos y redes de manera apropiada. Esto significa que el trabajador de Cruz del Sur debe redactar correos electrónicos y otras formas de correspondencia electrónica de manera profesional. Todas las comunicaciones profesionales podrían ser después revisadas e interpretadas por terceros, por lo que se debe prestar atención a cómo componen las ideas, ya que los mensajes electrónicos se pueden reenviar sin su consentimiento.

Además, no se debe enviar información confidencial de Cruz del Sur a salas de chat, foros de mensajes o ningún otro foro público en internet. Es importante recordar que Cruz del Sur se reserva el derecho de vigilar el uso de equipos de cómputo, celulares y sistemas en red pertenecientes a la Empresa.

<b>CDS</b>	<b>Política: CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>		
	<b>Código: GDP-X-001</b>	<b>Vigencia: 16/07/2024</b>	<b>Versión: 02</b>

**Ejemplo:**  
**A veces utilizo la computadora y/o teléfono celular de la Empresa para motivos personales. Realizo tareas sencillas, como comprobar mi estado de cuenta bancario o enviar un correo electrónico a mi pareja para coordinar el transporte de nuestros hijos ¿Es aceptable esto?**

Está permitido el uso personal razonable de los recursos de la Empresa. Sin embargo, debe recordar que no puede enviar o visualizar material inapropiado o ilegal, ni instalar programas de software no aprobados, incluso durante el uso personal de los equipos de la Empresa. Además, este uso no debe interferir con sus labores. Si no está seguro, debe preguntar a su supervisor antes de utilizar el recurso para motivos personales. El uso inapropiado de los equipos de la Empresa puede resultar en medidas disciplinarias, según lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Empresa (RIT), así como en la política y procedimientos del área de Sistemas.

### **Viajes de Trabajo**

Nos comprometemos al uso responsable del presupuesto y otros recursos asignados para viajes al interior y exterior del país.

Somos responsables y honestos con los gastos que realizamos por los viajes de trabajo. Reportamos los gastos de viaje de manera exacta, completa, fidedigna y dentro del periodo de tiempo correspondiente, siguiendo estrictamente lo estipulado por la Empresa al respecto.

### **Representación de la Empresa**

Sabemos que la reputación de nuestra Empresa depende del comportamiento de cada uno de sus integrantes, por lo que nuestras conductas deben reflejar nuestros valores corporativos y en cumplimiento de normas y políticas internas. Es importante resaltar que únicamente los representantes autorizados por la Empresa pueden hablar o brindar declaraciones a nombre de Cruz del Sur.

### **Conflicto de intereses**

Los trabajadores deberán realizar su mejor esfuerzo para evitar cualquier situación en las que sus intereses personales (económicos, familiares, académicos, afectivos, amicales, etc.) entren en conflicto o aparenten conflicto con sus obligaciones ante Cruz del Sur, dificultando el adoptar la mejor decisión para la Empresa. El trabajador deberá comunicar por escrito todo conflicto de interés o aparente conflicto en el que participe o que conozca de otro trabajador. Si el conflicto no se pudiera evitar, el trabajador deberá, obligatoriamente, reportarlo a la Gerencia de Gestión y Desarrollo de Personas o la Sub-Gerencia de Auditoría o el canal que la Empresa comunique oportunamente y deberá evitar participar en cualquier decisión o acto relacionado con el mismo. Si algún trabajador estuviera comprendido en alguno de los supuestos indicados en el presente literal o pudiera entenderse, razonablemente, que ha incurrido en algún supuesto de Conflicto de Intereses será pasible de medidas disciplinarias, incluyendo, por la gravedad del caso o del cargo ocupado, la posible terminación del vínculo laboral.

La obligación de reporte es más estricta en el caso de familiares cercanos, entendiéndose por estos a cónyuges, convivientes o compañeros permanentes o con quien se tenga una relación sentimental similar, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, tíos, sobrinos, primos), segundo grado de afinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos del cónyuge, conviviente o similar) y vínculo legal familiar (padres o hijos adoptivos).

<b>CDS</b>	<b>Política: CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>		
	<b>Código: GDP-X-001</b>	<b>Vigencia: 16/07/2024</b>	<b>Versión: 02</b>

### Entrega o aceptación de regalos y/o atenciones (cortesías)

Confiamos en el buen criterio de nuestros trabajadores para evitar situaciones en que la entrega o aceptación de un regalo pueda generar un conflicto de interés con la Empresa.

- Los regalos y atenciones (entretenimiento, viajes o cualquier otro beneficio) pueden dar la impresión de haber sido otorgados o recibidos para persuadir o influir indebidamente en las decisiones de quien los recibe; por lo cual, no deben aceptarse u otorgarse si es que pueden ser percibidos como comprometedores del juicio o integridad, o como una forma de influencia inapropiada en una relación o decisión de negocios.
- Está permitido recibir regalos de un valor modesto o simbólico, como pueden ser artículos promocionales. Sin embargo, no está permitido recibir regalos ostentosos que puedan dar la apariencia de influir en la toma de decisiones.
- No está permitido el otorgamiento de regalos a funcionarios públicos o privados. Se les podrán otorgar ciertas atenciones simbólicas, como un gesto de consideración y respeto, por excepción y con autorización de la Gerencia General e informando al área Legal de la Empresa.

Cruz del Sur comunica periódicamente a sus clientes, proveedores y otros grupos de interés su lineamiento respecto a los regalos y atenciones. Sin embargo, los regalos que pudieran ser considerados como ostentos o que pudieran influir en la toma de decisiones deben ser entregados al Gerente de Gestión y Desarrollo de Personas para ser posteriormente sorteados entre todos los trabajadores. Esto con prescindencia de si son recepcionados en las instalaciones de la Empresa o fuera de éstas. Para un mayor detalle sobre los lineamientos de atenciones y regalos (obsequios), referirse a la Política de Prevención de Delitos y Cumplimiento.

#### Ejemplo:

##### ¿Qué regalos podemos recibir?

Los regalos y atenciones deben recibirse y otorgarse en un momento y circunstancias apropiadas, por lo que no pueden aceptarse durante los procesos de negociación y/o cuando puedan comprometer o aparentemente comprometer nuestra toma de decisiones. Está permitido recibir regalos modestos o simbólicos que no excedan el valor referencial de 10 dólares norteamericanos, por ejemplo: lapiceros con logotipo, cuadernos de apunte, agendas, entre otros. No está permitido recibir regalos ostentosos que puedan dar la apariencia de influir en nuestras decisiones, como, por ejemplo: pasajes aéreos, dinero en efectivo, licores, equipos informáticos, etc.

##### ¿Qué debo hacer si me ofrecen un regalo que no debo recibir?

Rechazar cortésmente el regalo, explicando que la Empresa cuenta con un Lineamientos de regalos y atenciones. Si el rechazo de un regalo pudiera resultar ofensivo o afectar la relación con la persona que lo otorga, se podrá proceder con su aceptación bajo responsabilidad, debiendo entregar el regalo al Jefe de Atracción y Desarrollo, para ser sorteado posteriormente entre todos los trabajadores.

## 5.3 COMPROMISO CON CLIENTES, USUARIOS, PROVEEDORES Y COMPETIDORES

### Relación con nuestros clientes y usuarios

- **Relaciones imparciales**

En Cruz del Sur se promueve una relación respetuosa e imparcial con los clientes y usuarios basada en el reconocimiento de sus derechos y necesidades.



<b>CDS</b>	<b>Política: CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>		
	<b>Código:</b> GDP-X-001	<b>Vigencia:</b> 16/07/2024	<b>Versión:</b> 02

- **Manejo de la Información**

Cruz del Sur administra y protege la información de sus clientes y usuarios de acuerdo con las normas legales vigentes de las jurisdicciones donde presta sus servicios.

- **Comunicación**

Cruz del Sur presta sus servicios de manera honesta y transparente y se comprometen a mantener una comunicación clara, transparente y equilibrada con sus clientes y usuarios.

- **Confidencialidad**

Cruz del Sur vela por la confidencialidad de la información de sus clientes y usuarios, comprometiéndose a no revelarla a terceros, salvo consentimiento del cliente o usuario o en cumplimiento de alguna obligación legal.

### Relación con nuestros proveedores

- **Relaciones íntegras e independientes**

Cruz del Sur fomenta relaciones con los proveedores basadas en el respeto, la equidad y la transparencia mutua, evitando cualquier tipo de trato fraudulento o discriminatorio. Asimismo, Cruz del Sur estimula a que los proveedores conozcan y compartan sus principios éticos. En este sentido, exige de sus proveedores y de su cadena de valor, el cumplimiento riguroso de toda la legislación vigente y otras disposiciones informadas por la Empresa y promueve el cumplimiento de las normas ambientales, el respeto de los derechos humanos y las prácticas socialmente responsables.

- **Manejo de regalos y obsequios**

Los trabajadores no ofrecerán ni proporcionarán a nombre de la Empresa regalos costosos, atenciones o beneficios excesivos a terceros, ni se valdrán del cargo que ocupan para obtener beneficios personales de aquellas personas que realizan o buscan hacer negocios con la Empresa. Los trabajadores, cuyas obligaciones así lo ameriten, podrán efectuar regalos modestos (valor referencial US\$ 10) o podrán hacer atenciones, en la medida que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que no tengan una forma (efectivo, bonos o valores negociables) o valor tal como para ser considerados un soborno, una recompensa o cualquier otro pago inadecuado.
- Que sean entregados o efectuados como una práctica general comercialmente aceptada.
- Que no violen las leyes y se realicen de acuerdo con las prácticas y estándares éticos locales generalmente aceptados.

- **Honradez e imparcialidad:**

Cruz del Sur reconoce que es común que sus trabajadores en su calidad de miembros de la comunidad laboral tengan contacto con los proveedores. Sin embargo, en tales relaciones debe cuidarse que no se afecten los intereses de la Empresa, por lo cual dichas relaciones deberán regirse, entre otras premisas, por:

- La honradez y la imparcialidad. En tal sentido, se deberá rechazar cualquier beneficio directo o indirecto susceptible de influir en una decisión profesional, que genere un conflicto de interés.
- El cumplimiento de los contratos, las promesas, los compromisos y, en especial, de los plazos de pago.
- No divulgar o utilizar indebidamente la información confidencial brindada por el proveedor con ocasión de los contratos celebrados.
- La exactitud de la información que se proporcione a los proveedores.
- El cumplimiento de las normativas internacionales y nacionales aplicables a la leal competencia.

<b>CDS</b>	<b>Política: CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>		
	<b>Código:</b> GDP-X-001	<b>Vigencia:</b> 16/07/2024	<b>Versión:</b> 02

### Relación con nuestros competidores

Competimos basados en altos estándares éticos y con estricto respeto a las leyes que regulan el libre mercado y la libre competencia, por lo que:

- No abusamos de nuestra posición de mercado con ninguno de nuestros servicios en las áreas geográficas donde operamos.
- Actuamos con integridad y entendemos que no es aceptable manipular o usar mal la información que pueda perjudicar a nuestros competidores.
- No establecemos acuerdos con nuestros competidores para no participar en determinados mercados o con determinados clientes, ni concertar precios o tarifas ni para excluir a cualquier cliente o proveedor, de manera que atenten contra la libre competencia en cualquiera de sus formas.

## 5.4 COMPROMISO CON EL ESTADO, SOCIEDAD Y MEDIO AMBIENTE

### Relación con el Estado

- **Cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones**

Cruz del Sur cumple con todas las leyes, normas y regulaciones vigentes en las jurisdicciones en las cuales tienen presencia, respetando las instancias del ordenamiento jurídico correspondiente.

- **Rechazo a la corrupción**

Cruz del Sur rechaza que sus trabajadores realicen prácticas denotadas como corrupción pública o privada. Por tal motivo, las relaciones de los trabajadores con los funcionarios públicos y de otras empresas del sector privado se basarán principalmente en la honradez, la lealtad y el respeto. Por ello, los trabajadores no podrán ofrecer, solicitar, pagar o recibir cualquier tipo de soborno, comisión u otro pago ilegal de cualquier funcionario público para:

- (i) asegurar cualquier concesión, contrato, autorización, permiso, trato preferencial, o cualquier otro beneficio para la Empresa o para el trabajador; o
- (ii) para persuadir a un tercero o dejarse persuadir por este sea público o privado, para que tome una decisión que convenga a la Empresa; o
- (iii) para que un servidor público agilice una acción administrativa rutinaria; o
- (iv) para ningún otro propósito.

- **Prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, narcotráfico y contrabando**

Cumplimos las normas respecto a la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, y respaldamos los esfuerzos nacionales e internacionales para prevenir el crimen financiero, por lo que realizamos acciones para evitar que nuestras actividades sean utilizadas para operaciones ilícitas que atenten contra la legitimidad y transparencia del comercio local e internacional.

Buscamos mejorar continuamente los procesos, las operaciones y los protocolos de seguridad de nuestra cadena de abastecimiento, con el objetivo de evitar la ocurrencia de actividades ilícitas, como el narcotráfico y el contrabando.

<b>CDS</b>	<b>Política: CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>		
	<b>Código: GDP-X-001</b>	<b>Vigencia: 16/07/2024</b>	<b>Versión: 02</b>

### Relación con la sociedad

- **Respeto a los Derechos Humanos**

Cruz del Sur realiza todas sus operaciones en un marco de respeto y promoción de los derechos humanos. Particularmente se vincula en sus actuaciones con los derechos humanos reconocidos por las legislaciones nacionales e iniciativas globales (Pacto Global).

Cruz del Sur rechaza que cualquiera de sus grupos de interés realice directamente o actúen como cómplices de prácticas que violen los derechos humanos, así mismo rechaza cualquier tipo de pago destinado a sufragar grupos armados al margen de la ley, contribuir al terrorismo o al lavado de activos. Cruz del Sur rechaza de manera categórica el trabajo infantil o cualquier forma de trabajo forzado y se compromete a dar a conocer esta posición a sus grupos de interés, especialmente a proveedores y trabajadores.

### Relación con el medio ambiente

Cruz del Sur se compromete con la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente implementando prácticas eco-amigables y ejecutando acciones concretas para reducir nuestra huella de carbono en todas nuestras actividades.

## 5.5 COMPROMISO CON LOS MEDIOS COMUNICACIÓN

### Relacionamiento con medios de comunicación

Entendemos que la divulgación de información imprecisa y tardía puede dañar la reputación de nuestra Empresa, por lo que divulgamos información pertinente a nuestros grupos de interés de manera precisa, oportuna y veraz.

Contamos con voceros autorizados para atender a los grupos de interés con los que se relaciona la Empresa. Respetamos la libertad de prensa y de expresión.

Nos regimos según las normas establecidas por los códigos éticos y publicitarios del país.

Buscamos que los líderes de opinión reconozcan que actuamos de manera responsable, justa y comprometida.

Para representar a nuestra Empresa ante las asociaciones es necesario contar con la autorización explícita de la Gerencia General. Los representantes de nuestra Empresa actúan con responsabilidad en sus acciones y decisiones, ya que éstas afectan la reputación de la Empresa. Aspiramos a promover y compartir nuestras experiencias en instancias públicas y privadas, siempre y cuando estas sean parte de un plan para contribuir con el bienestar de la sociedad.

<b>CDS</b>	<b>Política: CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>		
	<b>Código:</b> GDP-X-001	<b>Vigencia:</b> 16/07/2024	<b>Versión:</b> 02

## 6 INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

En caso se determine algún tipo de violación al presente Código por parte de un trabajador de Cruz del Sur, éste será sancionado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) y los procedimientos definidos en dicho documento.

### 6.1 REPORTE DE CONDUCTAS INDEBIDAS O INCUMPLIMIENTOS ÉTICOS AL PRESENTE CÓDIGO

Cruz del Sur está comprometida con promover un clima ético entre sus trabajadores y grupos de interés. Por tanto, no tolera ningún incumplimiento de lo establecido en el presente Código y otras normas relacionadas. En este sentido, Cruz del Sur ha establecido un canal de denuncias confidencial para recibir los reportes de actos de conductas indebidas o incumplimiento o potenciales incumplimientos. Los medios disponibles de dicho canal se detallan a continuación:

- WhatsApp / Teléfono móvil: +51 940 170 051
- Correo electrónico: [denuncias@cruzdel-sur.com.pe](mailto:denuncias@cruzdel-sur.com.pe)
- Página Web: <https://www.cruzdel-sur.com.pe/denuncias>
- Presencial: Con personal del área de Auditoría

#### Atención de denuncias

Cruz del Sur se compromete a revisar, evaluar y responder todos los reportes de conducta indebida, independientes de su gravedad. Teniendo en cuenta nuestra necesidad de investigar y cumplir las obligaciones de Cruz del Sur, la Empresa hará todos los esfuerzos necesarios para proteger la confidencialidad de cualquier persona que facilite información, así como de la propia información.

Con la finalidad de atender los reportes que se reciban a través del canal de denuncias. Cruz del Sur cuenta con procedimientos formales que describen el tratamiento que se brinda a tales reportes.

#### Comité de Ética

Con la finalidad de dar un tratamiento objetivo e independiente a los reportes de conductas indebidas o incumplimientos recibidos a través del canal de denuncias, Cruz del Sur cuenta con un Comité de Ética. Este Comité es independiente de los responsables de recepcionar los reportes y de revisar los mismos, lo que garantizan la mayor independencia y objetividad al momento de concluir sobre las situaciones reportadas y, de ser el caso, establecer las sanciones a aplicar.

#### Política de no represalias

Cruz del Sur no tolera las represalias contra cualquier persona que exprese una preocupación legal o ética, que denuncie una conducta indebida de buena fe o que participe en una investigación. Algunos ejemplos de represalias que no son aceptados son:

- Cambios injustificados de horarios o lugar de trabajo que no respondan a necesidades de la operación y/o los deseos del trabajador tras el reporte de un asunto.
- Negativa o retraso no razonable en una promoción.
- Exclusión no razonable de reuniones, decisiones injustificadas, negativa injustificada a ofrecer apoyo administrativo o cambio no justificado de responsabilidades de trabajo.

<b>CDS</b>	<b>Política: CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>		
	<b>Código:</b> GDP-X-001	<b>Vigencia:</b> 16/07/2024	<b>Versión:</b> 02

- Exclusión no justificada de cursos y formación profesionales.
- Maltrato verbal o amonestaciones no justificadas por parte de su superior u otro ejecutivo.

**Ejemplo:**

**Hace tres meses, realicé el reporte de una conducta indebida de un compañero de trabajo. Desde entonces, mi superior inmediato ha dejado de incluirme en varias reuniones ¿Constituye esto una represalia?**

Los cambios significativos hacia el trato que recibe puede ser una represalia. Si su superior inmediato y/o compañeros de trabajo lo tratan de forma diferente después de realizar el reporte de una conducta indebida o incumplimiento, debe expresar esta preocupación a través de los canales de denuncia o a la Gerencia de Gestión y Desarrollo de Personas (GDP).

**Tengo conocimiento de un trato discriminatorio hacia un compañero de trabajo o de cualquier otra conducta indebida que no me afecta directamente ¿Puedo realizar el reporte o lo debe realizar el afectado por dicha conducta?**

Los reportes de conductas indebidas o incumplimientos pueden ser realizadas por cualquier trabajador o parte interesada que tenga conocimiento de estos. El objetivo es que todos los que conformamos Cruz del Sur y los grupos de interés contribuyamos al clima ética de la Empresa.

## 6.2 ¿CÓMO DAR ADECUADO CUMPLIMIENTO A ESTE CÓDIGO?

Cruz del Sur está comprometida con que todo sus trabajadores y sus grupos de interés logren un comportamiento ético acorde a los lineamientos del presente Código. Sin embargo, es consciente que adoptar las mejores decisiones éticas puede resultar complejo, por lo que a continuación se detallan algunos aspectos a tener en cuenta:

### Todos tenemos responsabilidades

Cualquiera que sea su función en Cruz del Sur, sus actos representan a la Empresa y siempre debe hacer todo lo posible para mantener la reputación de Cruz del Sur. Nuestro éxito depende de que cada uno de nosotros acepte su responsabilidad personal para hacer siempre lo correcto. Debemos aceptar la obligación de interrumpir o prevenir las acciones que puedan impactar negativamente a nuestros clientes, nuestros usuarios, nuestros trabajadores o la reputación de Cruz del Sur y denunciar dichas acciones tan pronto como seamos conscientes de las mismas.

### Los miembros del equipo directivo tienen responsabilidades adicionales

Obtener resultados con honestidad e integridad es una obligación que todos los integrantes de Cruz del Sur compartimos. Se espera de los líderes (Directores y funcionarios que tengan personal a su cargo) que den ejemplo y que sean un modelo a seguir. Como líder, debe:

- Crear una cultura de cumplimiento en la cual los trabajadores comprendan sus responsabilidades y se sientan cómodos para expresar inquietudes sin preocupación de represalias.

<b>CDS</b>	<b>Política: CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>		
	<b>Código:</b> GDP-X-001	<b>Vigencia:</b> 16/07/2024	<b>Versión:</b> 02

- Fomentar una conducta ética y un cumplimiento de la ley liderando personalmente los esfuerzos de cumplimiento.
- Considerar los esfuerzos de cumplimiento cuando se evalúe y se recompense a los trabajadores.
- Garantizar que los trabajadores entiendan que los resultados de la Empresa nunca son más importantes que la conducta ética y el cumplimiento de las normas y las políticas propias de la Empresa.

Cuando un líder de Cruz del Sur recibe un reporte de una situación que pueda ser contraria a los lineamientos de este Código o potencialmente perjudicial para la reputación de la Empresa o sospecha tal situación, debe notificar de manera inmediata al Comité de Ética o utilizar el canal de denuncias. Un líder que conociese o debiese conocer un caso de conducta inapropiada y no actúe de forma inmediata para denunciarlo y cooperar con una investigación para corregir la situación será sometido a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido.

**Como líder de Transportes Cruz del Sur, usted tiene diferentes responsabilidades:**

- Garantizar que los trabajadores que supervisa entiendan las responsabilidades que les otorga el Código, las políticas de Cruz del Sur y la ley.
- Hablar del presente Código con los trabajadores a su cargo y reforzar la importancia de la conducta ética, el cumplimiento del Código, de la política de Cruz del Sur y de la ley.
- Asegurarse de que los trabajadores a su cargo sepan que pueden dirigirse a usted con preguntas e inquietudes, sin preocupación a represalias, y que los escuchará y responderá de forma adecuada.
- Nunca ignore ningún tipo de conducta indebida o represalia contra un trabajador.
- Nunca use represalias contra un trabajador que haya hecho preguntas o expresado preocupaciones de buena fe fuera de su línea de supervisión (por ejemplo, a través del canal de denuncias).
- Nunca incentive la consecución de resultados a costa de la conducta ética o el cumplimiento del presente Código, de las políticas de Cruz del Sur y de la ley.
- Intervenga siempre para cesar las infracciones del Código de Ética y Conducta, las políticas de Cruz del Sur o la ley por parte de los trabajadores que supervisa.
- Facilite consejo y orientación sobre la interpretación del Código de Ética y Conducta y dé a conocer las exigencias del presente Código.

**¿Dónde encontrar ayuda?**

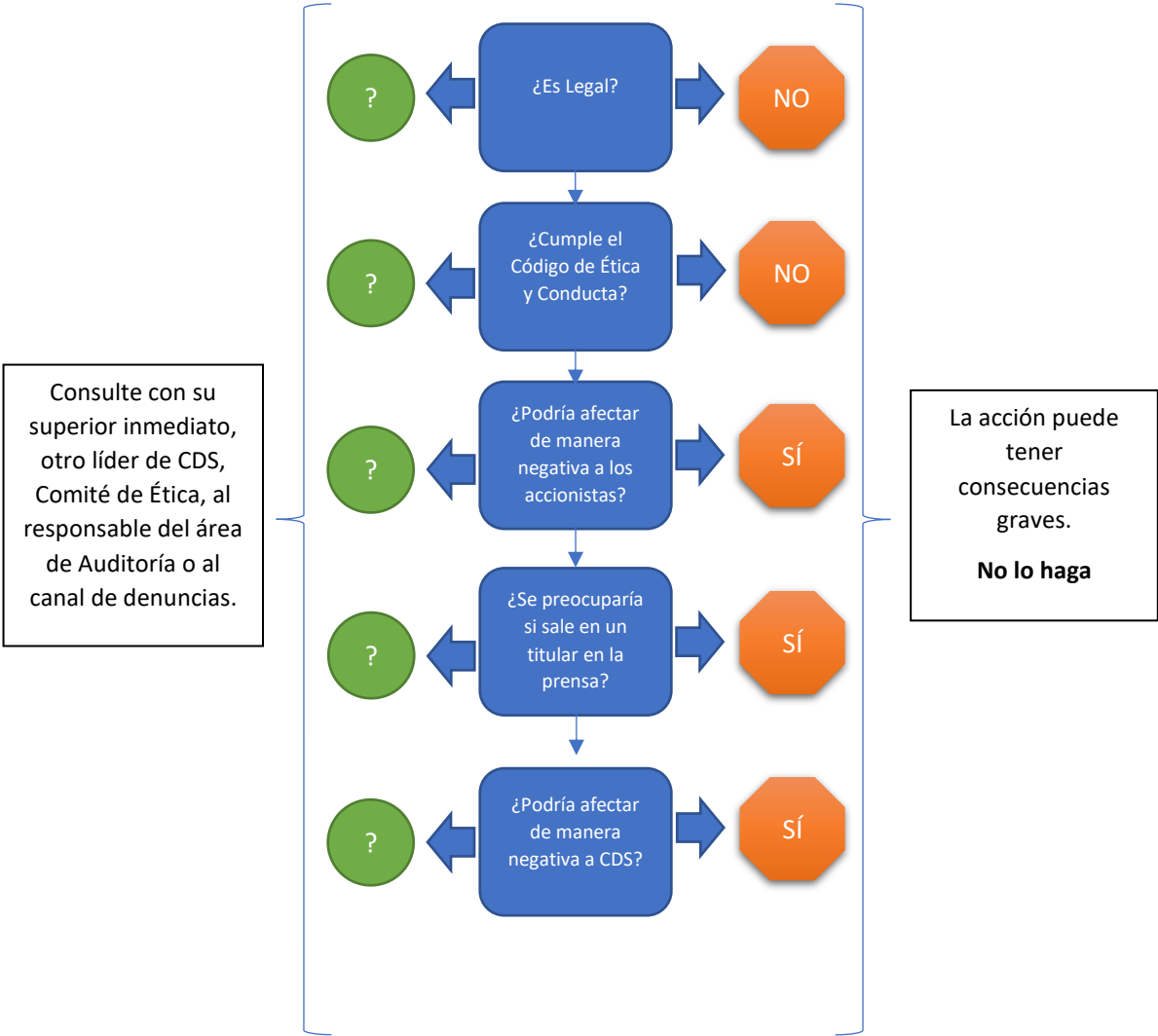
Si en cualquier momento no está seguro acerca de la mejor manera de actuar, existen muchos recursos que Cruz del Sur pone a su disposición para ayudarle. Puede plantear dudas o preocupaciones de varias formas a:

- Su superior inmediato,
- Otro líder de la Empresa,
- Comité de Ética,
- Responsable del área de Auditoría o
- Canal de denuncias.

<b>CDS</b>	<b>Política:</b>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	
	<b>Código:</b> GDP-X-001	<b>Vigencia:</b> 16/07/2024	<b>Versión:</b> 02

**Guía de toma de decisiones del Código de Ética y Conducta de Cruz del Sur**

Como se mencionó anteriormente, una toma de decisiones, más aún de índole ética puede resultar compleja. Por eso, presentamos una guía gráfica para ayudar a tomar la mejor decisión en beneficio personal y de nuestra Empresa.



<b>CDS</b>	<b>Política: CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>		
	<b>Código: GDP-X-001</b>	<b>Vigencia: 16/07/2024</b>	<b>Versión: 02</b>

**CONSTANCIA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

Con la suscripción del presente documento dejo expresa constancia que he recibido el Código de Ética y Conducta de Transportes Cruz del Sur S.A.C.

Me comprometo a leer y cumplir de manera íntegra cada una de las disposiciones del Código de Ética y Conducta y toda aquella obligación que emane de él. Asimismo, reconozco que estoy obligado a cumplir con toda instrucción que disponga la Empresa respecto a mis funciones y obligaciones.

Finalmente, en caso de existir alguna pregunta sobre su contenido o alcance, me comunicaré con el área de Gestión y Desarrollo de Personas.

Fecha:

**DATOS COMPLETOS DEL TRABAJADOR**

Nombres: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Departamento o Área: \_\_\_\_\_

-----  
Firma:

Fecha: